ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-16592
Fecha: 22/03/2024 10:43:50 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD CON ASUNTO "SOLICITUD DE DESCUENTO DE MULTA C
Destino: CONSORCIO COHESIÓN SOCIAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
CONSORCIO COHESIÓN SOCIAL
Dirección Electrónica: cohesionsocial.sancristobal@gmail.com,obrasciviles1998@hotmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD CON ASUNTO "SOLICITUD DE DESCUENTO DE MULTA CONTRA LIQUIDACIÓN" DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2024.

Referencia: CONTRATO DE OBRA 1259-2022 “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - TERRITORIO 2”

Señor: Luis Fernando Romero Sandoval

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y en atención a su solicitud realizada mediante correo electrónico el día 22 de febrero con asunto “solicitud de descuento de multa contra liquidación”, se informa al consorcio cohesión social que dicha solicitud no se puede tener en cuenta conforme a lo descrito en el contrato de obra No. 1259-2022, tal como se manifiesta en la cláusula 15. Multas; parágrafo 3. que al pie de la letra Expresa lo siguiente:

“En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.”

Vale la pena aclarar que el consorcio en el momento de la firma del dicho contrato acepta todas y cada una de las condiciones que en este se encuentran establecidas.

Adicionalmente, en apego a la resolución No. 120 del 22 de febrero de 2024 tal como se considera en el **artículo cuarto:**

“*El valor afectado de la sanción impuesta con esta resolución se descontarán de los pagos a favor del contratista CONSORCIO COHESIÓN SOCIAL identificado con NIT 901.661.753-1, una vez se encuentre en firme el acto administrativo, si fuera posible mediante la figura jurídica de la compensación. Si no fuere posible el pago deberá hacerse por La COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL S.A., con cargo al amparo de cumplimiento de la Garantía Única de Cumplimiento No 100027780, constituida con ocasión de la celebración del Contrato No. 1259-2022*

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA
iticcol CERTIFIED ISO 14001:2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-16592
Fecha: 22/03/2024 10:43:50 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD CON ASUNTO "SOLICITUD DE DESCUENTO DE MULTA C
Destino: CONSORCIO COHESIÓN SOCIAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

y dentro del mes siguiente a la acreditación del siniestro, según el Artículo 1080 del Código de Comercio"

Por todo lo anterior y sin otro en particular, se le manifiesta al contratista de obra que se continuara con el debido proceso teniendo en cuenta el clausulado del contrato y lo considerado en la resolución 120 del 22 de febrero de 2024.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:
ELSA TORRES ARENALES - ELSA TORRES ARENALES - interventoriasdht@gmail.com,etorresare@yahoo.es,directoretaint@gmail.com
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A - COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - mundial@segurosmundial.com.co,hector.galvis@galegalsas.com
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: Juan Sebastian Archila – Contratista Subdirección de Operaciones SDHT
Revisó: CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO
Aprobó: CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO